



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Núm. Nota: PAOT-200.3-33-2008

México, D. F., a 28 de julio de 2008

ATENTA NOTA

PARA: **ING. JAIME HURTADO GÓMEZ**
Subdirector de Dictámenes y Peritajes Ambientales

DE: **LIC. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MIRELES**
Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones Ambientales

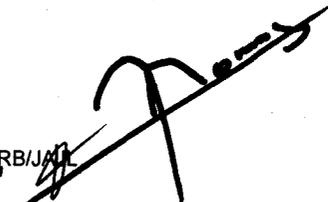
ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO**

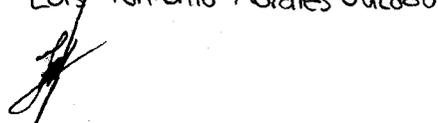
Por medio de la presente, me permito solicitarle la elaboración de un Informe Técnico, en el que se determine si las emisiones sonoras generadas por el establecimiento mercantil ubicado en la Avenida Tamaulipas número 45, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, están por arriba de los límites máximos permisibles que establece la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006.

La medición de la presión sonora, se podría realizar en el inmueble de la denunciante, ubicada en calle Tenancingo número 26, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en un horario de 4:00 pm en adelante, de lunes a viernes.

Lo anterior, en razón de reunir los elementos necesarios que permitan atender la denuncia radicada en esta Subprocuraduría y registrada con el número de expediente PAOT-2008-653-SPA-327, respecto a que (...) *el restaurante ubicado en la Avenida Tamaulipas, entre los números 39 y 47, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, realiza fuertes emisiones de humo [por medio de] una chimenea, así como [la generación] de ruido por medio de extractores que utilizan, en un horario de 13:00 a 23:00 horas, de martes a domingo (...).*

Atentamente


MIRB/JAM

Recibi
6-Ago-08
Luis Antonio Morales Jacobo




PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Num. Nota: PAOT/200.4-018-2008

México, D.F., a 30 de diciembre de 2008.

ACUSE

ATENTA NOTA

PARA: LIC. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MIRELES
Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones
Ambientales

DE: HIDROBIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE
Director de Estudios, Dictámenes y Peritajes de Protección Ambiental

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME

En atención a la solicitud mediante atenta nota PAOT-200.3-36-2008, con fecha 4 de agosto de 2008, anexo al presente envío a Usted el Informe Técnico SPA/SDPA/IT-004/2008, emitido por esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE



Anexo: Informe Técnico Folio: SPA/SDPA/IT-004/2008 (cinco fojas).

RCL/jhg/lamj



Folio: SPA/SDPA/IT-004/2008

ASUNTO: SE EMITE INFORME TÉCNICO

México, D.F., a 29 de diciembre de 2008.

El presente informe técnico se emite en atención a la solicitud mediante Atenta Nota PAOT/200.3-36-2008 de fecha 4 de agosto de 2008 suscrita por el Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias y Recomendaciones Ambientales, relacionada con la investigación de oficio CGA-038569-08 enviado por la Coordinación General de Atención Social de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a la Procuraduría de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

INFORME TÉCNICO

I. Descripción del problema

De conformidad con lo señalado en la solicitud del presente informe y en el escrito de denuncia, el establecimiento industrial ubicado en la Avenida Abel 43 esquina Avenida Sara, Colonia Guadalupe Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07840 Distrito Federal, genera ruido excesivo y molestias a los vecinos cuando se realiza el proceso. Se presume que las emisiones sonoras exceden los límites máximos permisibles de la normatividad aplicable.

II. Objeto del informe técnico

Determinar si las emisiones sonoras generadas por el establecimiento industrial exceden los límites máximos especificados en la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.*

III. Procedimiento aplicado

Las actividades realizadas para la elaboración del presente informe son las siguientes:

- Visita de dictaminación en el sitio de interés
- Medición del nivel sonoro de la "fuente emisora", mediante la utilización de un sonómetro marca CESVA, modelo SC310.



- Interpretación de los resultados de las mediciones acústicas practicadas.

IV. Informe técnico

IV.1. Visita de dictaminación y medición del nivel sonoro de fuente emisora

IV.1.1. El jueves 6 de noviembre de 2008 a las 18:15 horas, el personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el exterior del domicilio del establecimiento industrial citado en el apartado I de este informe, al cual en lo sucesivo se le designará como “fuente emisora”, personal dictaminador con el objeto de practicar las mediciones acústicas requeridas para determinar si la “fuente emisora” rebasa los límites máximos establecidos en la norma aplicable.

IV.2. Caracterización y evaluación del ruido generado por la “fuente emisora”

IV.2.1. Se trata de un predio con un área aproximada a 19,695 m², en cuyo patio central se observó la circulación de vehículos de carga de diferentes dimensiones y tipos, en la cual realizan por medio de grúas, el vaciado de su contenido que es chatarra para realizar el proceso de compactación; en las delimitaciones del predio se observa un muro perimetral de 5.6 m de altura de tabique rojo reforzado con elementos estructurales de concreto armado, dentro de su interior se observa un edificio de dos niveles con estructura metálica y losas de entrepiso y azotea de concreto armado, así como una zona de báscula industriales. Este proceso se hace de forma intermitente por espacio de 15 minutos e intervalos de 40- 45 minutos de descanso,

Al llegar al sitio, el personal actuante se percató que la fuente emisora estaba funcionando, ya que se estaba realizando el proceso de carga y descarga de los vehículos al área de la compactadora por medio de las grúas. En esta actuación, el personal dictaminador procedió a realizar las mediciones en las inmediaciones durante el proceso.

IV.3. Resultado de la medición del nivel sonoro

IV.3.1. En las condiciones de operación descritas se procedió a realizar la medición del nivel sonoro de la “fuente emisora”, utilizando para tal efecto un sonómetro CESVA SC310. Se procedió a realizar una medición perimetral en las colindancias donde se tuvo acceso, con el fin de identificar la zona de mayor emisión sonora y establecer el punto de referencia (Pr) y sus puntos de medición auxiliares. Las mediciones se practicaron en el lineamiento de la fuente emisora (colindancia con la Calle Ferrocarril Industrial), zona de mayor percepción acústica, obteniendo un nivel sonoro de fuente emisora (N_{fe}) de 60.5 dB(A).



Folio: SPA/SDPA/IT-004/2008

IV.3.2. De conformidad como lo establece el método de medición de la norma, se procedió a medir el *nivel sonoro continuo equivalente* correspondiente al ruido de fondo (*Nrf*), obteniendo un resultado de 55.8 dB(A). Asimismo, se realizó la medición de las componentes *Kt*, *Kf* y *Ki*.

IV.3.3. Puesto que $Nfe - Nrf = 4.7$ dB(A), el *nivel efectivo de fuente emisora (Nefe)* calculado es 58.70 dB(A). No se identificaron componentes tonales emergentes, solamente de baja frecuencia e impulsivas durante el proceso de compactación en función de lo siguiente: $\delta = NeqC - NeqA = 12.40$ dB, por lo que se procedió a corregir el *Nefe* en 3 dB. De conformidad con lo descrito, el nivel de fuente emisora corregido *NFEC*, resultó en 61.70 dB(A).

IV.3.4. Considerando el *NFEC* obtenido, se determina que el establecimiento mercantil DeAcero S.A. ubicado en la Avenida Abel esquina Avenida Sara, Colonia Guadalupe Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07840, Distrito Federal, constituye una "fuente emisora" que en las condiciones de operación presentes durante la diligencia de medición, no excede los límites máximos de 65.0 dB(A) para el horario de las 06:00 a las 20:00 horas y de 62.0 dB(A) para el horario de las 20:00 a las 06:00 horas, especificados en la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006*, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.

V. Conclusiones

Considerando las características del problema ambiental planteado en el numeral I, así como los resultados de las mediciones de nivel sonoro practicadas en el lugar de los hechos en las condiciones descritas, se emiten las siguientes conclusiones:

Primera. El establecimiento mercantil con nombre mercantil DeAcero S.A. , ubicado en la Avenida Abel esquina Avenida Sara, Colonia Guadalupe Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, constituye una "fuente emisora" que en condiciones normales de operación genera un nivel sonoro de 61.70 dB(A).

Segunda. Considerando los valores de nivel sonoro referidos en la Conclusión Primera, se acredita que la "fuente emisora" en las condiciones de operación señaladas en este dictamen, no excede los límites máximos de 65.0 dB(A) para el horario de las 06:00 a las 20:00 horas y de 62.0 dB(A) para el horario de las 20:00 a las 06:00 horas, especificados en la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2006*, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Folio: SPA/SDPA/IT-004/2008

VI. Bibliografía

<http://www.seduvi.df.gob.mx/> Sistema de Información Geográfica (SIG), Delegación Gustavo A. Madero.

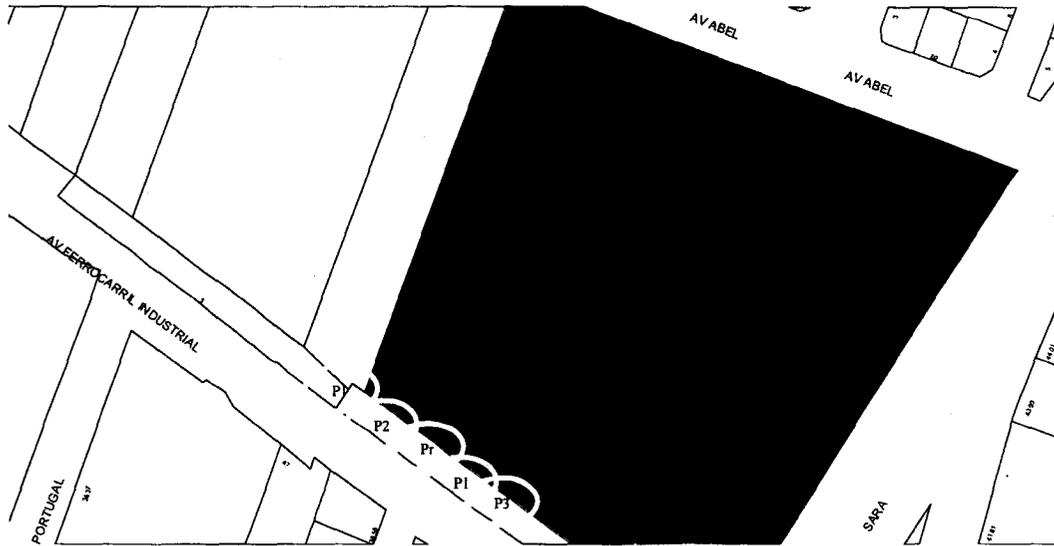
ATENTAMENTE

Dictaminador

**P.T.P.A. Luis Antonio Morales
Jacobo**



Croquis de localización de la fuente emisora y puntos de medición acústica



<http://www.seduvi.df.gob.mx/> Sistema de Información Geográfica (SIG), Delegación Gustavo A. Madero.